

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrás de 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9518

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, al no haberse dispuesto otra cosa. Se entiende hecha en promulgación al día a que refieren la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 12 y 13 Diciembre de 1927)

Núm. 1666

Gobierno Civil

Circular

Por la Sección de Clasificación y Revisión ha sido levantada la nota de prófugos siendo declarados soldados útiles para todo servicio a los reclutas que se relacionan amparados en los beneficios del Real decreto-Ley de 24 de Marzo de 1926.

Reemplazo 1914, n.º 15, cupo de Iaca, Juan Mir Planas.

Id. 1915, n.º 10, cupo de Montuiri, Pedro José Miralles Nicolau.

Id. 1923, n.º 24, cupo de Buñola, Gabriel Borrás Cánaves.

Id. 1924, n.º 15, cupo de Pollensa, Rafael Cabañellas Llompert.

Id. 1925, n.º 2, cupo de Puigpuent, Antonio Alcover Canill.

Id. 1925, n.º 21, cupo de Andraitx, José Oovas Alemany.

Id. 1916, n.º 11, cupo de Sineu, Gabriel Dians Ferrer.

Id. 1917, n.º 34, cupo de Sineu, Miguel Gelabert Tugores.

Id. 1923, n.º 30, cupo de Petra, Miguel Horrach Bauzá.

Id. 1925, n.º 21, cupo de Son Servera, Antonio Pellicer Sancho.

Id. 1927, n.º 4, cupo de Valldemosa, Jorge Liadó Torres.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos.

Palma 12 Diciembre de 1927.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 2633

Secretaría.—Neg.º 2.—Vedados de Caza

Circulares

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lluchmayor, así como los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Alcalde y Jefe de la Guardia Civil, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la Ley de 16 de Mayo de 1902, declarar Vedado de Caza

a los efectos de dicha Ley, las fincas denominadas: «Son Moxjo», «Son Tete», «Son Cánaves» y «Cama Pregona», del término municipal de Lluchmayor, propiedad de Don Guillermo Borrás Palmer, de extensión 126 hectáreas 57 áreas y 90 centiáreas la 1.ª; de 119 hectáreas, 30 áreas y 73 centiáreas la 2.ª; de 71 hectáreas, 3 áreas la 3.ª y de 64 hectáreas, 25 áreas y 91 centiáreas la 4.ª; lindantes la 1.ª al Norte con «L'Aranjassa», al Sur con el predio «Son Valardell», al Este con la finca «C'an Amorós» y al Oeste con «Son Suñer»; el 2.º, al Norte con los predios «La Cova» y «Son Valardell», al Sur con el predio «Son Cánaves» de Don Gregorio Salvá Sancho y al Oeste con la finca «Son Cánaves» propiedad del solicitante y «Cana Morlara»; el 3.º, al Norte con esta misma finca «Cana Morlara», al Sur con el predio «Son Cánaves» de Don Gregorio Salvá, al Este con «Son Tete» y al Oeste con la finca «C'an Ciudadá» y otras fincas de establecedores; el 4.º al Norte con «L'Aranjassa», al Sur con «C'an Amorós», al Este con «Son Garcías» y al Oeste con «L'Aranjassa» citada.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo mencionado se hace público en este periódico oficial para conocimiento del propietario de las fincas de referencia y demás personas a quienes pueda interesar.

Palma 12 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 2634

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lluchmayor así como los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Alcalde y Jefe de la Guardia Civil, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la Ley de 16 de Mayo de 1902, declarar Vedado de Caza a efectos de dicha Ley, la finca denominada «Son Verd» sita en el término municipal de Lluchmayor propiedad de Don Pedro Antonio Carbonell Amengual de 27 hectáreas de extensión y que linda al Norte con el predio «Aubaña» término de Algaida, por el Sur con el predio «Biniscat» al Este con el predio «San Buenaventura» y al Oeste «La Cayeta».

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo mencionado se hace público en este periódico Oficial para conocimiento del propietario de la finca de referencia y demás personas a quienes pueda interesar.

Palma 13 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
Pedro Llosas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 673

Ilmo. Sr.: Siendo de suma conveniencia para la Administración, ante la proximidad de la fecha en que ha de implantarse el Monopolio del Petróleo, el conocimiento de las existencias de determinados productos que posean los interesados, y en vista de la petición deducida por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el plazo que medie entre la publicación de esta Real orden en la *Gaceta* y el 25 del corriente mes se formulen ante los representantes provinciales de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos por los importadores y almacenistas de las parafinas de todas clases, lubricantes y asfaltos y betunes o brea relaciones juradas comprensivas de las existencias que tengan de cada uno de dichos productos, con indicación de las calidades y clases de éstos y de los tipos de envases en que se hallen almacenados.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 13 Diciembre de 1927)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1492

Ilmo. Sr.: Existiendo número suficiente de vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y una de Diputación provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y Diputación provincial que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, incluidos en el escalafón de su clase.

3.º Para solicitar la plaza de Secretario de Diputación que está vacante, y que se proveerá por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de un

modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporaciones provinciales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

4.º Los concursantes solicitarán las vacantes que se enumeran a continuación o en instancias dirigidas a los excelentísimos señores Gobernadores civiles, o en escrito elevado al Presidente de la Diputación y a los Alcaldes de las Corporaciones cuya Secretaría esté sin proveer; en el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir la vacante existente, y en el segundo, se dirigirán por separado a cada una de las Presidencias de las Corporaciones municipales en que esté vacante el cargo de que queda hecho mérito.

5.º Los Gobernadores ante los que se presenten las precitadas instancias, al terminar el plazo que se otorga para la presentación de las mismas, comunicarán a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado cada una de las Secretarías anunciadas, añadiendo, respecto a los aspirantes, la circunstancia que aparezca en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de conformidad con los preceptos de la Real orden de 8 de Noviembre de 1925, o en la Real orden de 30 de Marzo del corriente año, publicando la relación de opositores aprobados y sobre los que no figuran ni en una ni en otra de las precitadas disposiciones, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

6.º Del mismo modo e inmediatamente, después de transcurrido el plazo de presentación de instancias, las Corporaciones, por conducto de sus respectivos Presidentes, comunicarán a los Gobiernos civiles respectivos los nombres y cualidades que concurren en los aspirantes que hubieran solicitado directamente, ante las Corporaciones antes citadas, tomar parte en el presente concurso.

7.º Las dudas que puedan surgir, tanto en los Gobiernos civiles como a las Corporaciones respectivas sobre la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán consultar a la Dirección general de Administración, que las resolverá con vistas del expediente personal de cada interesado.

8.º Solamente será obligatorio para tomar parte en este concurso, acreditar por los Gobiernos civiles que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, con referencia a las disposiciones de que se ocupa el número 5.º de esta Real orden, sin perjuicio de que los que soliciten la Secretaría de Diputación vacante y no desempeñen este cargo, justifiquen necesariamente su cualidad de Letrados,

bien entendido que todos los concursantes quedan en libertad de presentar los documentos acreditativos de méritos especiales.

9.º Después de que pasen quince días de la terminación del plazo que se concede para la presentación de instancias, durante cuyo lapso de tiempo el Gobierno civil remitirá a los Ayuntamientos y Diputación respectiva la relación circunstanciada de los que en el Gobierno hayan presentado las solicitudes, las Corporaciones en pleno serán convocadas a sesión extraordinaria a fin de proceder y designar reglamentariamente, de entre los solicitantes, el que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a la Dirección general de Administración de la designación hecha, con remisión de certificación del acta; el acta de nombramiento deberá estar en el Ministerio en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la terminación del marcado para recibir las solicitudes.

10. El concursante designado por el pleno de la Corporación respectiva para ocupar la Secretaría vacante en la misma, tomará posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando previamente ante la presidencia de la Diputación o del Ayuntamiento, por medio de los certificados oportunos, que observa buena conducta moral y que no está procesado, de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, deberán asimismo las Corporaciones dar cuenta seguidamente a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

11. En el caso en que las precitadas Corporaciones dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, en el que acuerden no resolverlo, o en el que hagan un nombramiento ilegal, se las considerarán decaídas indefectiblemente de su derecho y de conformidad con lo taxativamente dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, procederán sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado, a este Ministerio, para hacer el nombramiento de concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

12. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta soberana disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se hace referencia en el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Albacete.—Tobarra, 6.000 pesetas.
Alicante.—Villena, 7.750 pesetas.
Almería.—Albox, 6.000 pesetas.
Ávila.—Ayuntamiento (capital), 8.500 pesetas; Candeleda, 5.000; Larco de Ávila, 5.000.
Badajoz.—Llerena, 5.000 pesetas; Ribera del Fresno, 5.000.
Balears.—Algaida, 5.000 pesetas.
Barcelona.—Villafranca del Panadés, 6.000 pesetas.
Cáceres.—Malpartida de Plasencia, 5.000.
Cádiz.—Tarifa, 6.000 pesetas.
Santa Cruz de Tenerife.—San Sebastián de la Gomera, 5.000 pesetas.
Las Palmas.—Haria, 5.000 pesetas.
Ciudad Real.—Miguelturra, 5.000 pesetas; Manzanares, 7.000; Malagón, 5.000; Tomelloso, 7.000; Almagro, 6.000; Viso del Marqués, 5.000.
Córdoba.—Bélmez, 6.000; pesetas; Fuente-Palmera, 5.000.
La Coruña.—Arzúa, 6.000 pesetas;

Coristanco, 6.000; Fane, 5.000; El Pino, 5.000; Neda, 6.000; Sobrado, 5.000; Puebla del Caramiña, 6.000; Padrón, 5.000.
Granada.—Paúl, 5.000 pesetas.

Guadalajara.—Diputación (capital), 10.000 pesetas; Pastrana, 5.000.
Huelva.—La Palma, 5.000 pesetas; Cortegana, 5.000; Villalba del Alcor, 5.000.

Huesca.—Ayuntamiento (capital), 6.000 pesetas.

J León.—Bus, 5.000 pesetas; Mengibar, 5.000; Torre del Campo, 5.000.

Logroño.—Torrecilla de Cameros, 3.000 pesetas.

Lugo.—Abadín, 5.000 pesetas; Taboada, 6.000; Pol, 5.000.

Málaga.—Vélez-Málaga, 8.000 pesetas; Villanueva de Algaidas, 5.000.

Orense.—Avión, 5.000 pesetas; Mellou, 5.000; Irijo, 5.000; Borrás, 6.000.

Pontevedra.—Forcarey, 6.000 pesetas; Crecente, 5.000.

Santander.—Cabuérniga, 5.000 pesetas.

Sevilla.—Dos hermanas, 6.000 pesetas; El Viso del Alcor, 5.000.

Tarragona.—Tiviss, 5.000 pesetas; Ulldesons, 5.000.

Teruel.—Hijar, 5.000 pesetas; Montalbán, 5.000.

Toledo.—Lillo, 5.000 pesetas; Puente del Arzobispo, 5.000.

Valencia.—Chiva, 5.000 pesetas; Ayora, 5.000.

Vizcaya.—Cuecho, 6.000.

Zaragoza.—Borja, 5.000 pesetas; Atca, 5.000.

(Gaceta 11 Diciembre de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2670

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE BALEARES

Concursos

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión provincial en la sesión que celebró el día 6 del corriente se abre un concurso durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de maquinista-chofer del Instituto provincial de Higiene de Baleares, con sujeción a las siguientes bases:

1.º—Para optar a ella es indispensable ser español o naturalizado en España, mayor de 23 años y no exceder de 45.

2.º—El sueldo asignado a la plaza es el de 3.000 pesetas.

3.º—En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales se fijan como orden de preferencia las condiciones de pericia, inteligencia y moralidad apreciadas por el juicio directo que formen los Sres. Diputados que integran la Comisión provincial así de la documentación que los interesados aporten como de los antecedentes que de ellos se hayan procurado.

4.º—Los aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado común de la clase 8.º y dirigidas al Señor Presidente de la Excm. Diputación en la Secretaría de la misma durante las horas de oficina (de 9 a 13).

5.º—A la solicitud deberán los concursantes acompañar los siguientes documentos:

A.—Cédula personal.

B.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

C.—Certificado que acredite la aptitud física necesaria para el servicio que ha de prestar.

D.—Documento acreditativo de conocer perfectamente el mecanismo y funcionamiento de las máquinas y aparatos de desinfección, estufas potabilizadoras, etcétera.

E.—Libreta expedida por la Jefatura de Obras públicas de conductor de vehículos de tracción mecánica.

F.—Certificado de buena conducta expedido por la respectiva Alcaldía.

G.—Los justificantes de los méritos y servicios que quiera alegar.

6.º—Terminado el plazo que se señala para la presentación de solicitudes, la Comisión provincial permanente previo examen de las circunstancias que en cada uno de los solicitantes concurren, designará, con arreglo a la norma fijada en la base 3.º la persona que ha de desempeñar la plaza convocada.

Palma 9 de diciembre de 1927.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2697

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el Concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9508 correspondiente al día 22 de noviembre próximo pasado para contratar las obras de construcción de una Sala para enfermas tuberculosas en el Hospital provincial de esta ciudad, la Comisión provincial en sesión celebrada el día de hoy acordó anunciar nuevo concurso con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones redactados por el Arquitecto de provincia que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado común de la clase 6.º deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el Negociado de Beneficencia de dicha Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y horas de oficina (de 9 a 13).

Terminado el plazo para presentar proposiciones, la Comisión provincial hará la adjudicación a favor de la que considere más ventajosa, o las desechará todas si ninguna de ellas mereciere su aceptación.

Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación, deberá el rematante constituir en la Caja provincial en concepto de fianza, una suma equivalente al diez por ciento de la cantidad por la que se le haya adjudicado el remate.

En el sobre que contenga la proposición deberá escribirse: «Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de una Sala para enfermas tuberculosas en el Hospital provincial de Palma».

En el acto de la presentación de los pliegos deberán los proponentes exhibir su cédula personal de las que se tomará nota y les será devuelta.

Palma 13 de diciembre de 1927.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2698

Pensiones.—Concurso

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 13 del corriente acordó proveer una plaza de alumno pensionado para que cure los estudios de avicultor en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar, y anunciar al efecto, el presente Concurso con sujeción a las siguientes bases:

1.º—Serán admitidos a este Concurso los obreros de ambos sexos, que mediante certificación expedida por la Alcaldía respectiva justifique, además de esta condición, ser mayores de diez y ocho años, naturales de esta provincia, residentes en ella y que observen buena conducta.

También justificarán saber leer y escribir.

2.º—Las solicitudes escritas de puño y letra de los solicitantes irán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y podrán presentarse en la Secretaría de la misma desde el día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL hasta el 30 del corriente mes durante las horas de oficina de (9 a 13).

3.º—El alumno pensionado al curso oficial de la citada Real Escuela de Avicultura que empezando el día 7 de enero próximo terminará el 31 de marzo, con objeto de obtener, si prueba su suficiencia ante el Tribunal que anualmente designa la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Fomento, el Título de Avicultor equivalente al Peritaje Avícola.

4.º—La persona agraciada con la pensión deberá residir en Arenys de Mar

para poder concurrir a las clases que son diurnas, mañana y tarde.

5.º—El alumno que se designe percibirá de fondos provinciales la cantidad total de 1.000 pesetas con la que deberá atender a los gastos de matrícula (150 pesetas), obras de texto y consulta (sobre unas 60 pesetas), viajes y manutención en Arenys de Mar durante el curso.

La expresada suma de mil pesetas será abonada al pensionado en tres plazos: el primero de 600 pesetas antes de salir de esta provincia y los dos restantes de 200 pesetas cada uno en 1.º de Febrero y 1.º de Marzo respectivamente.

6.º—Habiendo demostrado la práctica que los mejores alumnos suelen obtenerse entre los obreros del campo de buena inteligencia y alguna ilustración, estas circunstancias serán consideradas como recomendables para obtener la plaza.

7.º—Siempre se estimará como condición preferente el abono por el Patrono del solicitante de parte de los gastos de esta pensión, siendo atendido en primer término el obrero cuyo patrono coopere con mayor cantidad.

Si se diera el caso previsto en esta base, de la pensión de 1.000 pesetas otorgada de fondos provinciales, será baja una suma igual a la aportada por el patrono.

8.º—Los sicitadores podrán, además, aportar con su petición cuantos datos consideren han de favorecerles para conseguir sea ésta atendida.

9.º—Al finalizar el curso el alumno pensionado lo pondrá en conocimiento de la Comisión provincial, con todos los datos que comprueben su aplicación y aprovechamiento.

Palma 15 de diciembre de 1927.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2694

Habiéndose practicado en el día de hoy, ante la Comisión provincial el octavo sorteo anual correspondiente a 1927, de las obligaciones del empréstito provincial autorizado por R. O. de 5 de septiembre de 1917 que debían ser amortizadas arregladamente a lo dispuesto en las bases 4.º y 8.º de las aprobadas para su emisión y cuadro de amortización formado al efecto, han correspondido ser amortizadas las siguientes obligaciones:

De la Serie A números: 19—165—601—602—603—604—605—606—607—608—609—610—701—702—703—704—705—706—707—708—709—710—851—852—853—854—855—856—857—858—859—860—991—992—993—994—995—996—997—998—999 y 1000.

De la Serie B números: 91—92—93—94—95—96—97—98—99—100—461—462—463—464—465—466—467—468—469—470—644—718—891—892—893—894—895—896—897—898—899—900—1201—1202—1203—1204—1205—1206—1207—1208—1209—1210—1211—1212—1213—1214—1215—1216—1217—1218—1219—1220—1221—1222—1223—1224—1225—1226—1227—1228—1229—1230—1231—1232—1233—1234—1235—1236—1237—1238—1239 y 1290.

De la Serie C números: 221—222—223—224—225—226—227—228—229—230—300—401—402—403—404—405—406—407—408—409—410—551—552—553—554—555—556—557—558—559—560—601—602—603—604—605—606—607—608—609—610—750—821—822—823—824—825—826—827—828—829—830 y 1166.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del pago de dichas obligaciones que se verificará en la Depositaria de esta Diputación a partir desde el día 29 de este mes.

Palma a 14 de diciembre de 1927.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Rectificación

En el estado que se inserta al final del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 9512 correspondiente al 1.º del corriente mes ha de entenderse: que la cantidad que corresponde a la fianza provisional de las patatas que dice 169 debe decir 634'50 pesetas.

Núm. 2571

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

ANUNCIO.—Formado para el año de 1928, el padrón de Transportes de tracción animal respectivo a esta capital y pueblos de la provincia, queda expuesto al público a efectos de reclamación en esta Administración durante el término de quince días contados desde su inserción en el B. O. de la provincia. Pasado dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Palma 9 de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio Tortosa Andrés.

Núm. 2695

Negociado de Industrial Pueblos

CIRCULAR.—Aunque la mayoría de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia vienen dando puntual cumplimiento al artículo 125, del Reglamento de la Contribución Industrial, en la parte relativa a la remisión a esta oficina de las relaciones de altas y bajas, algunos las cursan con gran retraso, lo que entorpece los trabajos y la buena marcha del servicio de liquidación de las mismas.

A fin de normalizar el indicado servicio, prevengo a los Sres. Alcaldes que deben remitir a esta Administración, las expresadas relaciones dentro el máximo plazo de quinto día de cada mes, sin demora ni excusa alguna; estando dispuesto a aplicar las penalidades que establece el vigente Reglamento de Industrial a los que dejen incumplida esta disposición.

Palma 13 de diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas, Emilio Tortosa.

Núm. 2693

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGUAS.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de la Ordenanza para el suministro de agua a los depósitos particulares esta Alcaldía invita a los contribuyentes por el concepto de Agua a presión por tubería de hierro (exceptuando los perceptores de la red de las barriadas de Poniente) y a los que perciben el agua por concierto, a que presenten, dentro el plazo de treinta días, contados, a partir desde la fecha de la publicación del presente anuncio, sus declaraciones de alta o baja o de conformidad al concierto formado por la Sección de Aguas de este Ayuntamiento; en la inteligencia de que de no hacerlo se tomará como base para la confección del padrón para 1928, los datos obrantes en dicha Sección.

Palma de Mallorca, 13 diciembre de 1927.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 2677

D. Juan Aguiló Valentí, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: Que queda abierta la cobranza en su período voluntario del arbitrio sobre inquilinato del séptimo y octavo distritos, del corriente ejercicio de 1927, la que tendrá lugar en las oficinas calle del Teatro Balear 19 bajos durante cuarenta días hábiles que transcurran desde la publicación del presente anuncio en el B. O. quedando prorrogados por un plazo igual los distritos del primero al sexto.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma 10 de diciembre de 1927.—Juan Aguiló.

Núm. 2676

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión del día uno del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de los arbitrios «Placas para Perros» y las de «Matadero»; «Almotacenia y repeso»; y «Corral común» del lugar de Pina bajo el ti-

po, respectivamente, de mil pesetas, treinta; y ciento cincuenta pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión Municipal Permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Palma, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de cincuenta pesetas para la de Placas para Perros; una peseta cincuenta céntimos para la de Matadero de Pina; y siete pesetas cincuenta céntimos para la de Almotacenia y Repeso. Puestos públicos y Corral común del indicado lugar, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo del arbitrio (Placas para perros; Matadero de Pina; o Almotacenia y repeso; puestos públicos y Corral común de Pina)».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... habitante en la calle de..... número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..... se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (se consignará en letras).

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía 10 Diciembre de 1927.—El Alcalde, Agustín Trobat.

Núm. 2680

AYUNTAMIENTO DE INCA

A los veinte y un días, si fuere hábil y en su caso el día siguiente, después de aparecer el siguiente anuncio en el B. O. de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde y Primer Teniente, tendrá lugar la subasta, en pliegos cerrados, para las obras de la pavimentación de la Plaza Mayor de esta ciudad.

Las obras serán las que se detallan en el pliego de condiciones que están de manifiesto, y se refieren a la pavimentación del piso y encintado de las aceras y paseo central de la indicada plaza Mayor.

El tipo de subasta será de catorce pesetas el metro cuadrado de pavimentación y el del bordillo para encintado a seis pesetas el metro lineal, si el que propusiera menor precio en el bordillo no fuera el mismo que propusiera menor pre-

cio en el pavimento, el Ayuntamiento podrá optar en ceder a éste las obras del bordillo, por el precio propuesto o darlos al contratista que lo ofreciere más bajo.

Para optar a la subasta será requisito haber depositado en la Caja municipal o la general de Depósitos la cantidad de setecientas pesetas y la fianza definitiva será la de mil cuatrocientas.

Las obras deberán estar terminadas a los noventa días de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones deberán sujetarse al siguiente modelo y deberá estar extendida en papel de la clase 6.ª

D. N..... N..... vecino de..... mayor de edad, con cédula personal de la clase..... n.º..... enterado del pliego de condiciones para las obras de pavimentación de la Plaza Mayor de esta ciudad, me comprometo a verificarlas por el precio de..... pesetas el metro cuadrado las de pavimentación y a..... las de bordillo para las aceras y paseo central, teniéndolas terminadas en el plazo marcado de noventa días desde la adjudicación (fecha y firma).

Inca a once de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. del A.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 2632

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual acordó arrendar mediante subasta pública y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los arbitrios municipales denominados Plaza y Mercado, Matadero y Corral común para el próximo año de 1928; lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. podrán presentarse las reclamaciones que se quieran contra el acuerdo y pliegos formados, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Las subastas se verificarán en esta Casa Consistorial el día 31 del mes actual, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde y un Concejal nombrado al efecto.

Las horas a que han de celebrarse éstas subastas serán las siguientes:

Plaza y Mercado a las 9; Matadero a las 10 y Corral común a las 11

Los tipos de subasta serán los siguientes: Plaza y Mercado 2792 pesetas; Matadero 1488 pesetas y Corral común 20 pesetas.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6.ª (3.º60 pesetas) en pliegos cerrados a la mesa que presidirá la subasta, durante la primera media hora de su comienzo, en la forma y modo que determina el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional de un 5 por 100 del tipo señalado, y se elevará al 10 por 100 del remate la fianza definitiva, o bien se afianzará por medio de persona de suficiente responsabilidad a satisfacción del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento da en arriendo el arbitrio municipal denominado..... (el que sea) para el año de 1928, se obliga a tomarlo entregando a la Corporación la cantidad de..... pesetas (en letras), sujetándose a las aludidas condiciones.

Fecha y firma del licitador.

Santa Margarita 10 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2661

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio económico de 1928 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa Margarita a 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 2662

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio para el próximo año de 1928, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Costitx 8 Diciembre 1927.—El Alcalde, Pedro Arom.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de hoy, el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán interponerse las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguiente del Estatuto municipal vigente.

Costitx 8 Diciembre 1927.—El Alcalde, Pedro Arom.

Núm. 2704

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 250'00 pesetas, se anuncia concurso para proveer dicha plaza a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Costitx 6 Diciembre 1927.—El Alcalde, Pedro Arom.—Conforme.—El Inspector Provincial de Sanidad, J. Durich.

Núm. 2663

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pollensa a 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan Vives.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de las exacciones acordadas para el ejercicio de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo la Comisión municipal permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Pollensa 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 2664

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formados los padrones para la patente nacional de automóviles de las clases A, B, C y D de este término municipal estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que empezarán a contar desde el siguiente de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

La Puebla 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Crespi.—El Secretario, Gabriel Comas.

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes de Estatuto municipal vigente. Consell a 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Bartolomé Ordinas.

Núm. 2665

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Los padrones de vehículos con motor mecánico existentes en esta municipalidad, formados para el pago de la Patente nacional de circulación correspondiente al próximo ejercicio de 1928, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la segunda quincena del corriente mes, para efectos de reclamación.

Capdepera 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Antonio Caldentey.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 2679

ALCALDIA DE SAN JUAN BAUTISTA

El que suscribe, Alcalde Constitucional de este término municipal,

Hago saber: Que hallándose confeccionados los Padrones o Matrícula del Impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Diciembre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido Impuesto.

San Juan Bautista a 6 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Tur.

Núm. 2681

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formados los padrones para la implantación del servicio de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, correspondientes al próximo año de 1928, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el 16 al 30 del actual mes, en la inteligencia que pasado este plazo, ninguna será atendida.

Campanet ... de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Jaime Covas.—El Secretario, Juan Martorell.

Núm. 2691

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Los Padrones A, B, C y D para el cobro de la Patente nacional de circulación de automóviles en el año próximo de 1928, estarán expuestos al público en la Secretaría durante la segunda quincena del corriente mes de Diciembre a efectos de reclamación.

Lluchmayor 12 Diciembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 2690

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Confeccionada la Relación de contribuyentes de este término municipal con la cuota extraordinaria del 1670 por 100 sobre la total del Repartimiento general del corriente ejercicio, para nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario de este año confeccionado para pagar a D. Miguel Ferrando Obrador la cantidad que reconoció que le adeudaba

este Ayuntamiento la Corporación municipal de 1912 y cuyo pago ha sido confirmado por sentencia del Tribunal Supremo de 9 de Julio último, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 14 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Pablo Simsón.

Núm. 2688

Don Miguel Carmelo Oliver y Vitella, Abogado, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días, los bienes que se dirán, embargados en el juicio de desahucio por falta de pago, instado por D.ª María Ballester Bullán, contra Don Bartolomé Bordoy Bojosa, para hacer pago de las costas declaradas de cargo del demandado; habiéndose señalado para el remate el día veinte y uno de Diciembre a las once y media en el local de este Juzgado, calle del Sol, n.º 7.

BIENES EMBARGADOS

	Pesetas
170 pares de zapatos y sandalias niño B. Bordoy.	426'00
16 pares zapatillas varias, señora.	24'00
7 id. id. caballero.	18'00
7 id. pernitás metal.	7'00
6 id. id. madera.	1'50
10 docenas cajas crema color y negro.	2'50
2 docenas tubos y frascos crema.	2'00
4 docenas hebillas varias clases.	1'00
4 docenas tacones madera.	4'00
100 metros cordones color y negro.	1'00
20 paquetes de botones.	5'00
11 cajas ojeter.	5'00
9 piezas de cintas de tirantes.	3'00
6 docenas tapas goma.	6'00
2 sacos conteniendo patrones.	0'50
1 banco de madera.	10'00
1 mesa de madera de pino.	5'00
2 mostradores de 1'50 de largo.	10'00
1 par de chanclos de goma.	3'00
3 pares leguis.	15'00
Una caja cerrada.	1'00
Suma total pesetas.	550'50

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, no siendo necesario este requisito para el ejecutante. La venta se efectuará en un solo lote.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y posteriores.

Los bienes embargados estarán de manifiesto todos los días hábiles de 10 a 12, en la calle de la Cadena n.º 7.

Palma veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Miguel Carmelo.—El Secretario, Jaime Salvá,

Núm. 2672

Don Juan Serra Bonet, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de los del Cuerpo general de la Armada y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Andraitx.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndosele extraviado al inscripto de este Trozo Bartolomé Vera Ródenas folio 4 de 1913 de inscripción la cartilla Naval, la cédula de inscripción marítima y el título de patrón de pesca, declaro nulos y sin valor alguno los expresados documentos cayendo en responsabilidad la persona que los poseyera y no hiciera entrega de ellos.

Andraitx 10 de Diciembre de 1927.—Juan Serra Bonet.

Núm. 2673

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndosele extraviado al inscripto de

este Trozo Ramón Vera Ródenas folio 9 de 1919 de inscripción la cartilla Naval, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento cayendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Andraitx 10 de Diciembre de 1927.—Juan Serra Bonet.

Núm. 2660

El Comandante Ingeniero del Detall de la Comandancia de Obras y Reserva de Ingenieros de Mahón.

Hago saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por R. O. Circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157) y aclarado por R. O. de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la segunda subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II número 14 a las diez de la mañana del día 7 de Enero próximo venidero, ante el tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar, según previene la R. O. comunicada de 18 del mes de Noviembre anterior, la ejecución de las obras del Proyecto de un camino carretero militar para el Material artillero de 15,24 cm. de Mahón a la Serreta de Binicollas, con utilización máxima de los caminos ya existentes.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de contratación vigente, Ley de Contabilidad de la Hacienda, Ley de Protección a la Industria Nacional, y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y facultativas publicadas en el B. O. de la provincia de Baleares, n.º 9504 de fecha 12 de Noviembre próximo pasado y señalado con el anuncio número 2354 y Gaceta de Madrid n.º 314 fecha 10 de igual mes, página 204, que estarán de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos deberán ser de producción Nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros, en las condiciones que determina el R. D. de 12 de Marzo de 1909 (C. L. n.º 45).

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones.

Mahón 7 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero del Detall, Arturo Fosar.—V.º B.º—El Ingeniero Comandante accidental, Fosar.

Modelo de proposición

(por escrito y en pliegos cerrados)

Don N. N. vecino de....habitante en la calle de....número....según cédula personal corriente de....clase, expedida por....en....(o pasaporte de extranjero en su caso), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º....(o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad) así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la ejecución de las obras del Proyecto de un camino carretero militar para Material artillero de 15,24 cm. de Mahón a la Serreta de Binicollas, con utilización máxima de los caminos ya existentes, en la Isla de Menorca, a cargo de la Comandancia de Obras y Reserva de Ingenieros de Mahón, con cargo al Crédito del Cap. 3.º Art. único «Bases Navales» del presupuesto extraordinario de Guerra, aprobado por R. D. Ley de 9 de Julio de 1926 (C. L. núm. 245), se comprometo y obligo a efectuar dichas obras con sujeción a todas las cláusulas.

Y en garantía de su proposición, acompaño el talón número....justificativo del depósito de....pesetas....céntimos, hecho en....así como el último recibo de la contribución industrial, (o certificado de la Administración de Contribuciones de la Provincia haciendo constar que ha sido alta en la industria a que la contratación se refiere) o poder en el caso correspondiente.

Fecha, firma y rubrica del proponente o de su representante legal.

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse a la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Núm. 2658

JUNTA DE PLAZA

Y GUARNICIÓN DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo que a continuación se relacionan, necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual a las once de la mañana en el local que ocupa las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón n.º 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestra de los artículos susceptibles de ello; debiendo hacer constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ellas figuran; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Obada 400 quintales métricos; Harina para pan de Hospital 30 quintales métricos; Harina para pan de Tropa 450 quintales métricos y paja para pisco 600 quintales métricos; Carbón de cok 40 quintales métricos; Carbón vegetal 450 quintales métricos; Paja larga para relleno 50 quintales métricos; Leña cortada y rejada 400 quintales métricos; Petróleo 700 litros; Aceite 25 litros.

Mahón 8 de Diciembre de 1927.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Presidente, Vidal.

Núm. 2659

Comisión gestora para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de Enero de mil novecientos veintiocho el día 28 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón 8 de Diciembre de 1927.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.